

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **165**2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-018-2019

**“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,  
DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD  
AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO.”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;

**Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...) El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto* f

*Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)(...)"*;

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0669-M, de 21 de junio de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emita la: "(...) *certificación de la/s actividad/es de la Programación Anual de la Planificación de la Subsecretaría de Producción Pecuaria*";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1264-M, de 24 de junio de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria "(...) *la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-00176, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión. (...) una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.*";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0679-M, de 26 de junio de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, "(...) *la certificación*"

*presupuestaria – Gasto Corriente Planta Central, Hacienda El Rosario (varias actividades grupo 53)”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6717-M, de 04 de julio de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, la certificación presupuestaria No. 457, con cargo a la partida 360-9999-0000-56-00-000-004-530823-1701-001-0000-0000;

**Que,** mediante “*IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”*”, de 15 de julio de 2019, elaborado por el Ing. Carlos Yépez Sánchez, Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el Dr. Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario, se concluyó: “*Por la razones expuestas, es indispensable iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”, para lo que se recomienda realizar una Subasta Inversa Electrónica.*”;

**Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 25 de julio de 2019, la abogada Gabriela Lema, Analista del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, emitió la certificación de la verificación de catálogo electrónico, de lo que se desprende que: “*(...) se ha verificado que la “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.*”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0890-M, de 06 de agosto de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: “*Estas actividades planificadas, de acuerdo a su naturaleza no grava IVA; por tanto, muy comedidamente solicito se proceda a Liquidar las certificaciones presupuestarias # 443, 444 y 457, 458 y disponer la emisión de nuevas certificaciones presupuestaria con los montos unificados, según requerimiento realizado con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0697-M*”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8337-M, de 07 de agosto de 2019, Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, la certificación presupuestaria No. 552, para la “*Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, dispositivos médicos y accesorios para sanidad agropecuaria de la Hacienda el Rosario/ Certificación Nro. 552.*” con cargo a la partida 360-9999-0000-56-00-000-004-530823-1701-001-0000-0000;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0940-M, de 16 de agosto de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorización de reforma al PAC, para la Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos para la hacienda el Rosario;

**Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 054-MAG-2019, de 23 de agosto de 2019, se resolvió lo siguiente: “*Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”; (...);*”;

**Que,** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial para la “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”, de 27 de agosto de 2019, elaborado por el Ing. Luis Cartuche M., Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el Dr. Patricio García Villamarin, Director de Desarrollo Pecuario, se concluyó: “*Para determinar el presupuesto referencial de las medicinas, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y accesorios para sanidad agropecuaria de la Hacienda El Rosario, se ha tomado como referencia los precios unitarios que constan en las proformas emitidas por los oferentes.*”; y, por ende definieron el presupuesto referencial, mismo que es viable porque se encuentra debidamente certificado;

**Que,** consta en las Especificaciones Técnicas, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”, de 27 de agosto de 2019, elaborado por el Ing. Luis Cartuche M., Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el Dr. Patricio García Villamarin, Director de Desarrollo Pecuario; la información referente a la descripción de las características técnicas de los bienes de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1016-M, de 28 de agosto de 2019, el Dr. Patricio Ramiro García Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*(...) previo a solicitar el inicio de la compra correspondiente a través de Subasta Inversa Electrónica, al ser de su competencia, le solicitó extienda las siguientes delegaciones:*

- *Como delegado precontractual al Dr. Diego Fernando Echeverría Páliz con cédula de ciudadanía número 171486899-7 Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria.*
- *Como Administrador de la Adquisición al MVZ. Iván Patricio Yáñez Ortiz con cédula de ciudadanía 1721229480 Delegado para la administración interna de la Hacienda el Rosario al servicio de esta Subsecretaría de Producción Pecuaria.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9417-M, de 29 de agosto de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al Dr. Patricio Ramiro García Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, “*(...) en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir impedimentos de carácter legal esta Coordinación acoge la sugerencia planteada y designa como administrador del contrato al señor MVZ. Iván Patricio Yáñez Ortiz con cédula de ciudadanía 1721229480.*”

Y, al Dr. Diego Fernando Echeverría Páliz con cédula de ciudadanía No. 1721229480 (sic) como delegado técnico responsable de la etapa precontractual, debiendo en este sentido observar las disposiciones normativas que se ajusten a la gestión encomendada.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1045-M, de 03 de septiembre de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) de acuerdo a las directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria y por ser de su competencia pongo en su conocimiento, para su aprobación, los documentos preparatorios para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”**. (...) Una vez revisado y aprobado la documentación correspondiente, le solicito disponga el inicio del procedimiento de contratación pública para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”** a través de Subasta Inversa Electrónico.”;

**Que**, el requerimiento formulado por la Subsecretario de Producción Pecuaria, fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **“CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO.”**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con No. **SIE-MAG-018-2019**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”**, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

**Artículo 2.- APROBAR** el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Desarrollo Pecuario perteneciente a la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”**, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con código No. **SIE-MAG-018-2019**.

**Artículo 3.- DESIGNAR** al doctor Diego Fernando Echeverría Páliz, Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para que participe en calidad de delegado técnico responsable de la etapa precontractual; y, se encargue de llevar adelante las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de

ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **13 SET. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

